

Índice

-Introducción y Objeto.....	1
-Alcance y Compromiso.....	2
-Principios de Actuación.....	3-6
-Comunicación y/o denuncias	6-7

Introducción

Entre los principios éticos y pautas de conducta que deben regir el comportamiento de los empleados de Inleit, figura de manera destacada el pleno cumplimiento de la legalidad.

De acuerdo con este principio, los empleados de Inleit deben observar, en todas las circunstancias, un comportamiento ético ejemplar y evitar cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable. Tampoco colaborarán con terceros en actividades que pudieran violar la legislación en vigor o perjudicar la confianza de terceros en la organización. En particular, y por lo que respecta al ámbito de la lucha contra el soborno y la corrupción, el mencionado Código Ético y la Política de Cumplimiento, que desarrolla este principio de cumplimiento de la legalidad, establecen que, bajo ninguna circunstancia, los empleados de Inleit y sus socios de negocio recurrirán a prácticas no éticas que puedan entenderse como inductoras de la falta de imparcialidad, transparencia y rectitud en las decisiones de cualquier tercero con el que se relacionen, ya pertenezca al ámbito público (autoridades, funcionarios públicos o personas que participen en el desarrollo de la función pública) o al privado.

Objeto

La presente Política Anticorrupción reafirma y refuerza el compromiso de Inleit y desarrolla el comportamiento esperado de los empleados de la compañía, y de las personas físicas y jurídicas que se relacionan habitualmente con la misma para promover la lucha contra el soborno y la corrupción y garantizar el cumplimiento con todas las leyes y con demás normativa antisoborno y anticorrupción así como con las recomendaciones de los organismos internacionales en esta materia.



Alcance

La presente Política Anticorrupción de Inleit es aplicable a todos sus directivos y empleados (en adelante, empleados) y a todas las personas que colaboren y se relacionen con Inleit en el desarrollo de su actividad, tales como proveedores, subcontratistas, consultores o asesores, socios comerciales y colaboradores en general (en adelante, socios de negocio).

Debemos, en la medida de lo posible y de forma proporcional y razonable, fomentar que nuestros colaboradores de negocio desarrollen y apliquen sistemas de gestión que favorezcan la consolidación de una cultura ética y de cumplimiento coherentes con nuestros estándares.

Compromiso

Inleit tiene el firme compromiso empresarial de velar por un riguroso cumplimiento de las normas antisoborno y anticorrupción, siendo una de sus prioridades desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo que se traslade al proceso de toma de decisiones cotidianas por parte del conjunto de sus directivos o empleados así como del resto de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre o representación de hecho o de derecho Inleit, facilitando que, desde el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidades, sean capaces de detectar y prevenir prácticas que pudieran ser constitutivas de actos de corrupción o soborno.

Este compromiso no es una opción. Inleit aplica el principio de tolerancia cero frente a las prácticas que contravengan cualquier disposición en materia de ética e integridad, y en particular frente al soborno y la corrupción, esperando de sus profesionales y terceros con quienes se relaciona, que sus conductas y actuaciones se encuentren permanentemente alineadas con los principios y valores establecidos en esta Política.

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los empleados de Inleit . El desconocimiento de esta Política y de las normas en que se basa y restantes políticas y procedimientos internos complementarios no es excusa para su incumplimiento. Inleit espera, por tanto, de sus empleados una lectura y entendimiento adecuados de la presente Política y un compromiso permanente con el respeto y plena adhesión a los principios y pautas de comportamiento establecidos en la misma

Cabe recordar que todos los empleados tienen la obligación de informar de aquellas prácticas irregulares de las que pudieran tener conocimiento o ser testigos.

En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad última de identificar los riesgos de la empresa y de implantar y supervisar los mecanismos adecuados que garanticen su gestión eficaz recae en los órganos de administración.



Principios de actuación

El compromiso de Inleit en la lucha contra el soborno y la corrupción se enmarca en los principios y valores vigentes.

Bajo ninguna circunstancia los empleados Inleit y sus colaboradores recurrirán a prácticas no éticas que puedan entenderse como inductoras de la falta de imparcialidad, transparencia y rectitud en las decisiones de cualquier tercero con el que se relacionen, ya pertenezca al ámbito público (autoridades, funcionarios públicos o personas que participen en el desarrollo de la función pública) o al privado. En particular, Inleit prohíbe terminantemente:

1. Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, sobornos a cualquier tercero, ya pertenezca al ámbito público o al privado.

Inleit no paga sobornos ni tolera el pago de los mismos. Este principio de actuación es aplicable a nuestras relaciones e interacciones con cualquier tercero y no se limitará exclusivamente a las mantenidas con Funcionarios Públicos, si bien la especial naturaleza de las relaciones con las distintas administraciones y organismos públicos hace que deba extremarse la cautela en nuestras interacciones con Funcionarios Públicos y personas relacionadas o políticamente expuestas.

2. Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, pagos de facilitación para iniciar o facilitar procesos o trámites administrativos.

Los pagos de facilitación son pequeños pagos realizados a Funcionarios Públicos para acelerar o facilitar acciones o servicios no discrecionales, tales como la obtención de una licencia o permiso de negocio ordinario, la expedición de visados de entrada o salida, la protección policial, los servicios telefónicos, de energía o de agua (servicios públicos, en general), o la agilización del despacho aduanero, entre otros. Los pagos de facilitación están prohibidos por esta Política. En todo caso, Inleit reconoce que la solicitud de pagos de facilitación está en ocasiones respaldada por una forma de extorsión. Los empleados Inleit deben rechazar realizar dichos pagos salvo que exista riesgo inminente para su integridad física o la de sus familiares y allegados. En tales circunstancias, Inleit acepta que el personal utilice su mejor criterio e informe tan pronto como sea posible a su inmediato superior jerárquico (o a cualquier otro superior jerárquico), al área de asesoría jurídica o a la organización de Cumplimiento mediante los canales oportunos.



3. Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, regalos, obsequios o atenciones a cualquier tercero que se consideren contraproducentes.

Como principio de actuación general, no se permiten el ofrecimiento o la entrega ni la aceptación de regalos u obsequios o atenciones que pudieran inducir a pensar en posibles tratos de favor o contrapartidas, ya sean reales o no. Las excepciones a esta regla deberán referirse, necesaria y exclusivamente, a obsequios que, teniendo un valor económico irrelevante o simbólico, encajen dentro de los estándares habituales de las relaciones empresariales y no presenten salvedad alguna desde el punto de vista de la legislación vigente en el país y/o en el extranjero.

4. Ofrecer, prometer o realizar, directa o indirectamente y en nombre Inleit, contribuciones con fines políticos

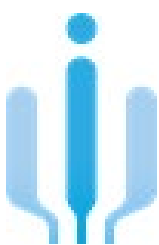
Inleit mantiene una posición de estricta neutralidad política y no realiza donaciones a ningún partido, candidato político, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores o fundación que sirva como vehículo para contribuciones políticas. Ningún empleado Inleit realizará, por tanto, ninguna contribución de esta naturaleza en nombre de la misma. Inleit respeta la libertad de sus empleados para que, en su estricta esfera privada y personal, contribuyan, participen o se afilien a partidos políticos, asociaciones u organizaciones que consideren oportunos.

5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación.

Inleit, en el caso de que realice donaciones razonables a organizaciones benéficas, dado los riesgos inherentes a este tipo de donaciones o patrocinios, se asegurará previamente de que en ningún caso las mismas disfracen pagos ilegales a cualquier persona relacionada en contra de lo establecido por la presente Política. Cualquiera Funcionarios Públicos contribución de esta naturaleza o patrocinio no debe generar ninguna duda acerca de su idoneidad o adecuación y por supuesto no debe suponer el incumplimiento de ninguna ley o regulación aplicable.

6. Solicitar, aceptar o recibir cualquier clase de beneficio o ventaja no justificados con el fin de favorecer indebidamente a un tercero en la adquisición o venta de productos, contratación de servicios o en cualquier otra relación comercial o de negocio.

Ningún empleado de Inleit solicitará o aceptará de terceros ningún tipo de beneficio o ventaja que le pueda inducir a desempeñar sus responsabilidades y obligaciones profesionales de forma desleal, favoreciendo indebidamente los intereses de los mismos. La aceptación de regalos, atenciones y obsequios solo estará permitida cuando se ajuste escrupulosamente al consentimiento de la Dirección General.



7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

Tanto la dirección de Inleit como sus empleados pueden ser considerados responsables de los pagos o actuaciones indebidos realizados por aquellas personas y compañías que colaboren y se relacionen con el Inleit en el desarrollo de su actividad, tales como proveedores, subcontratistas, consultores, socios comerciales y cualquier otro tercero que realice un servicio por cuenta de la misma (en adelante, socios de negocio), con independencia de que Inleit haya tenido o no conocimiento de estos pagos indebidos.

Como principio general, Inleit contratará siempre que sea posible a personas o entidades de reconocido prestigio y de primer nivel en sus respectivos mercados. Con el fin de promover el respeto a estos principios de actuación por parte de sus empleados y socios de negocio, Inleit está firmemente comprometido con:

- Actuar y exigir que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de lucha contra el soborno y la corrupción, la presente Política y el resto de normativa, políticas y procedimientos internos complementarios, aplicando en su caso el régimen disciplinario aplicable, de acuerdo con la normativa laboral y Convenio Colectivo de aplicación, ante incumplimientos en este ámbito.
- Difundir el compromiso de la organización respecto al estricto cumplimiento de la legislación y, en particular, a la lucha contra el soborno y la corrupción, tanto entre sus empleados como entre sus socios de negocio.
- Difundir entre los empleados, a través de una comunicación adecuada, la importancia de desempeñar sus funciones y responsabilidades conforme a los más altos estándares éticos y de cumplimiento de la legalidad.



- Proporcionar a los empleados de Inleit el conocimiento necesario para que los mismos puedan detectar, prevenir y gestionar adecuadamente aquellas situaciones que puedan derivar en incumplimientos de la legalidad o sean contrarias a los principios y valores de Inleit y a la presente Política.
- Promover y exigir a sus socios de negocio el máximo respeto a los principios y valores Inleit .
- Poner a disposición de sus empleados y cualquier tercero interesado de buena fe los canales de comunicación adecuados para que los mismos puedan hacer llegar sus dudas con relación a esta Política y puedan cumplir con el deber de informar y denunciar de la buena fe cualquier conducta irregular de la que se tenga conocimiento o sospecha.

Comunicación y/o denuncias

Cualquier empleado que tenga dudas, necesite ayuda o quiera transmitir cualquier inquietud con respecto a algún aspecto de esta Política o relacionado con la misma deberá acudir en primer lugar a su inmediato superior jerárquico o a RRHH , en ambos casos, estarán a disposición de cualquier empleado para resolver cualquier cuestión que en materia de ética y cumplimiento pueda surgir.

En todo caso, Inleit pone a disposición de sus profesionales y/o terceros con interés legítimo una vía o canal confidencial para comunicar cualquier duda de interpretación sobre esta Política o la normativa interna complementaria, para proponer mejoras en los sistemas de control interno existentes, así como para informar sobre conductas irregulares o contrarias a las disposiciones establecidas en la misma, normativa en la que se basa, políticas y/o procedimientos complementarios o en la legislación vigente.

Todos los profesionales del Inleit tenemos la obligación de informar inmediatamente sobre cualquier práctica irregular, comportamiento ilícito o no ético de los que podamos tener conocimiento o ser testigos. El acceso a este canal puede realizarse a través de:

Canal de Comunicación en nuestra página web <https://www.inleitingredients.com> – Contacta con Inleit - Sugerencias y Reclamaciones



Las comunicaciones recibidas a través de este canal serán recibidas y tramitadas por la Dirección General , quien determinará el departamento más apropiado para su resolución y reportarán directamente al mismo, las comunicaciones recibidas, para las posteriores investigaciones a realizar así como las conclusiones a alcanzar.

Las comunicaciones serán preferentemente nominativas, y todas ellas serán analizadas y tratadas de forma confidencial y con respeto a la normativa sobre protección de datos personales de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

No obstante lo anterior, y en el caso de recibir comunicaciones anónimas, éstas serán igualmente analizadas por parte de la Dirección General y, en su caso, tramitadas e investigadas conforme al mencionado procedimiento. Corresponde a la Dirección la decisión última con respecto a las medidas disciplinarias a adoptar.

Inliet no tolera represalias sobre aquellas personas que de buena fe hagan uso de los canales y procedimientos establecidos para la comunicación de conductas potencialmente irregulares. El derecho al honor de las personas es una de las máximas premisas Inleit . Todas las personas de la organización encargadas de gestionar materias relacionadas con la presente Política, pondrán la mayor atención en velar por tal derecho.

En Curtis, 1 de Abril del 2023





Inleit Ingredients, S.L.U.

Polígono
Industrial Curtis-Teixeiro
Rúa E, s/n
15310
Curtis, (A Coruña), SPAIN

Tlf. +34 881557946
info@inleit.es
www.inleitingredients.com

